

O R D E N A N Z A N° 508/87.-

Ramallo, 25 de noviembre de 1987

V I S T O:

El pedido que formula el Ejecutivo Municipal, en el sentido que se le autorice a resolver la enajenación de distintos bienes muebles, radiados de servicio por resultar inútiles en el establecimiento, pertenecientes al Hospital Municipal "José María Gomendio"; Y

C O N S I D E R A N D O:

Atendible el pedido, en virtud de las razones que en la nota de elevación al D.E. expone el Director Int. Del Hospital y que el D.E. hace suyas;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Facultase al D.E. a enajenar a través del Hospital Municipal "JoséMaría Gomendio" distintos bienes muebles mencionados en el Art.2, por estar de servicio y no presentar utilidad alguna en dicho hospital.

ARTICULO 2°: Los muebles radiados son los siguientes:
17 mesas de luz (rotas, obsoletas, total desuso).
2 cocinas de hierro (una con largo tiempo de abandono y otra en desuso y rota)
13 camas de hierro (rotas, obsoletas, pésima conservación).
7 camas cunas para recién nacidos (rezago, chatarra)
10 armaduras de malla metálica (oxidados, rotos, irrecuperable).

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA 25 DE NOVIEMBRE DE 1987.